Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Decláranse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inmuebles individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley, en la proporción legada a favor del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto Nº 193/18.

Art 2°.- Autorízase la disposición, conforme los mecanismos legales vigentes, de los porcentajes de los inmuebles de titularidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley, en la proporción legada a favor del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto Nº 193/18.

Art. 3°.- El producido de la disposición de los inmuebles tendrá como destino cubrir necesidades que estime el nosocomio.

Art. 4º.- Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles comprendidos en la presente Ley, se otorgarán por ante la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º.- Los gastos generados por la escrituración de la transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en el Anexo I, serán a cargo de los adquirientes.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6562

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date:16.9.2022.

ANEXO I

Inmueble	Nomenclatura catastral	Proporción del inmueble legado
José Evaristo Uriburu 1380/84/86, piso 5º depto “A”, UF N° 16.	Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 35, Parcela 33.	Diez por ciento (10%)
Espacio Guardacoche Nº 5, de la UF N° 1, planta sótano (1/5 ava parte indivisa) del edificio sito en José Evaristo Uriburu 1380/84/86.	Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 35, Parcela 33.	Diez por ciento (10%)